

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegado al correo electrónico del despacho, allegando sustitución de poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga y T.P 302.207 del C.S. de la J.; así mismo, allega liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, marzo 5 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con base en el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, dentro del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir allega sustitución del poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura; como sustituta de la apoderada de la parte ejecutante Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: Frente a la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, **INFÓRMESELE** que la misma se efectuará ante los JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN (REPARTO), donde se remitirá el presente asunto cumplidas las exigencias del Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 5 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 8 de marzo de 2021

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2b65051f6330046b36225cf15f640420cca5ae4d464a7ac64f50e36b9569c18

Documento generado en 05/03/2021 04:07:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>